



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-395-14**

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, tres de abril del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-**

### **VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece Código de Referencia **ARP-13-053-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, sobre las contrataciones correspondientes al año dos mil doce.- Que la presente Auditoría Especial tuvo su origen en credenciales de referencia **MCS-CGR-C-160-08-2013/DAE-MSLP-126-08-2013** y **MCS-CGR-C-182-09-2013/DAE-MLP-137-09-2013**, de fechas veintisiete de agosto y veintisiete de septiembre del año dos mil trece, aprobadas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Que la labor de auditoría se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus objetivos específicos consistieron en: **1)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno relativo a los procedimientos utilizados por la Empresa Nicaragüense de Transmisión Eléctrica (ENATREL), para las contrataciones de bienes y servicios, realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento”; **2)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios adquiridos por ENATREL en el año dos mil doce, se llevaron a cabo mediante los procedimiento establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, Normativas y/o Políticas internas y demás disposiciones, aplicables para las Licitaciones Públicas, Selectivas, Contratación Simplificada y Contrataciones Menores; **3)** Verificar si los egresos efectuados en concepto de bienes y servicios, adquiridos mediante el procedimiento establecido para las Licitaciones Públicas y Selectivas, Contratación Simplificada y Contrataciones Menores, se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados, contabilizados, revisados, autorizados y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de ENATREL y, **4)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 Numeral 4) de la Constitución Política, 2 numeral 3) de la Ley 350 “Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo” y 54 de la Ley 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas ocho de octubre, veinte y veinticinco de noviembre del año dos mil



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-395-14

trece, se notificó el inicio de la labor de Auditoría Especial a los servidores y ex servidores públicos de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) siguientes: Ingenieros **Salvador Mansell Castrillo**, Presidente Ejecutivo; **Domingo Heriberto Cáceres Juárez**, Gerente de Transmisión; **Leonel de Jesús Pallavicine Morales**, Jefe del Departamento de Transformadores; **Jairo Francisco Vallejos Pozo**, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Control de Mantenimiento; **Enrique Javier Montiel Castillo**, Jefe del Departamento de Supervisión; **Yahaira de los Ángeles Zapata Silva**, Ingeniero en Diseños de Obras Civiles; **Javier Alfonso Maltez Sandoval**, Supervisor de Obras Civiles “A”; **Emerson Alexis Salgado Estrada**, Jefe del Departamento de Protección Eléctrica y Centro de Control; **Orlando José Cruz Castillo**, Jefe del Departamento de Subestaciones y Líneas de Transmisión; Licenciados **Marcia García Osegueda**, Directora Administrativa Financiera; **Martha Lorena Avendaño Mendoza**, Jefe de la Oficina Administrativa; **Ronaldo Alberto Ayestas Pichardo**, Jefe de Finanzas; **María Teresa Lacayo Flete**, Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Cruz del Carmen García Oporta**, Coordinadora de Asesoría Legal; **Boanerges Altamirano Padilla**, **Tania María Córdoba Méndez**, Asesores Legales; **Mayra del Socorro Barrera Andino**, Jefe de la Unidad de Contrataciones Menores; **Alberto Santos Vogl**, Gerente de Comunicaciones; **Jorge Enrique Aquino Gadea**, Jefe de la Unidad Central de Adquisiciones; **Luisa Alexandra Arias**, Jefa de la Unidad de Servicios Generales; **Fernando Ildefonso Ocampo Pérez**, Coordinador de Servicios Administrativos y **Luz Angélica Pérez Correa**, Jefa de la Unidad de Contrataciones Especiales.- Que sobre la base de lo establecido en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica durante el transcurso de la auditoría los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los auditados de los cuales recibieron aclaraciones y comentarios y que habiéndose llenado en la forma debida y concluido el presente proceso de auditoría gubernamental, las conclusiones son las siguientes: **1)** Se comprobó que la estructura de control interno diseñada por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), para las contrataciones de bienes y servicios del año dos mil doce, realizadas mediante los procedimientos de Licitaciones Públicas, Selectivas, Contrataciones Simplificadas, Menores, Especiales y Directas es efectivo, determinando el cumplimiento de disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables; **2)** Se verificó que las contrataciones de bienes y servicios efectuadas en el año dos mil doce, se llevaron a cabo mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, normativas y/o políticas internas y demás disposiciones, aplicables y, **3)** Los egresos efectuados por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), durante el año dos mil doce, en concepto de contrataciones de bienes y servicios realizados mediante los procedimientos establecidos para las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-395-14

Licitaciones Públicas, Selectivas, Contrataciones Simplificadas, Menores, Especiales y Directas, se encuentran debidamente autorizados, soportados, registrados, corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de la Empresa.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, practicado en la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)** sobre las contrataciones del año dos mil doce, de que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad contra los servidores y ex servidores públicos de ENATREL, por lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Especial examinado y de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Cuatro (874) de las nueve de la mañana del día tres de abril del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- La presente decisión fue aprobada en Sesión Número (874), cuyos votos constan en Original de Acta, firmada por los Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-